



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Getxo**

**Calendario Fiscal para el ejercicio 2019**

Con fecha 29 de marzo de 2019, mediante Decreto de Alcaldía número 1713/2019, se ha aprobado el siguiente Calendario Fiscal para el ejercicio 2019:

— Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), Tasa por entrada de vehículos al interior de las fincas a través de las aceras y reserva de aparcamiento (Vados), Tasa por reserva de aparcamiento de auto-Taxis, Tasa por ocupación de la vía pública: Kioscos, Tasa de estacionamiento de vehículos en vías públicas municipales (tarjetas anuales de residentes: OTA), Cajeros Automáticos, Tasa por ocupación de vía pública, terrazas.

• *Recibos no domiciliados:*

Período de pago voluntario: Del 3 de junio al 3 de julio.

• *Recibos domiciliados:*

El cobro domiciliado se realizará el primer día hábil posterior a la finalización del período voluntario de pago (4 de julio), recogiendo solicitudes y cambios de domiciliación hasta el 12 de abril.

• *Recibos acogidos a la modalidad de Pago a la Carta:*

El cobro domiciliado se realizará en los siguientes vencimientos:

— Modalidad 4 plazos: 03/06, 03/07, 13/09 y 04/11.

— Modalidad 2 plazos: 03/06 y 24/10.

— Modalidad 1 plazo: 13/09.

Las solicitudes, para acogerse al Pago a la Carta y sus modificaciones podrán realizarse hasta el 12 de abril.

Cuando la fecha de vencimiento coincida en festivo, se pasará al primer día hábil posterior a dicho vencimiento.

— Acordar su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Getxo, a 29 de marzo de 2019. — El concejal delegado de Hacienda, Ignacio Uriarte Gorostiaga